



Excmo. Ayuntamiento  
**FUENTES DE ANDALUCÍA**

**Expediente n.º:** 119/2023

**Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia/Tablón Electrónico de Anuncios**

**Procedimiento:** Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

**Interesado:**

**Fecha de iniciación:** 23/01/2023

## ANUNCIO

### SUMARIO

*Acuerdo del Pleno de fecha 14/12/2023 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por el que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio público local.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local por Acuerdo del Pleno de fecha 14/12/2023, se publica el mismo para su general conocimiento.

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	02/02/2023	
Resolución de Alcaldía	06/02/2023	
Acta de Constitución de la Comisión de Estudio	13/04/2023	
Acta de Constitución de la Comisión de Estudio	04/05/2023	
Informe Técnico Económico de Intervención	02/10/2023	
Informe de Intervención de Modificación de servicios	02/10/2023	
Informe de Intervención de Financiación de servicios	02/10/2023	
Anexo Estudio de servicio RSU	02/10/2023	
Anexo Estudio de servicio de Limpieza viaria	02/10/2023	
Anexo Estudio de servicio de Punto limpio	02/10/2023	
Acta de la Comisión de Estudio de Finalización de los Trabajos	02/10/2023	
Memoria justificativa	02/10/2023	
Providencia de Alcaldía solicitando Informe Dictamen	02/10/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	02/10/2023	
Acuerdo de Pleno	05/10/2023	
Anuncio de Información Pública	09/10/2023	Publicado en B.O.P. 13/10/2023
Certificado de Secretaría no alegaciones presentadas	14/11/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	22/11/2023	
Dictamen de la Comisión Informativa	11/12/2023	

En relación con el expediente relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio público siguiente:

**Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía**

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: 4GWL3F7HF6M4KPS2RN6F35  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 14/12/2023  
HASH: 3a222627c7e2626bd01b9e95b09463b8





Excmo. Ayuntamiento  
FUENTES DE ANDALUCÍA

<b>Objeto:</b>	Se pretende como servicio mínimo obligatorio regulado en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -también denominados básicos por la legislación andaluza, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-, la modificación de la forma de gestión del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos a gestión directa por la propia entidad local, que incluirá limpieza viaria y punto limpio.
<b>Forma de gestión actual:</b>	Gestión indirecta mediante concierto con empresa privada.
<b>Motivo:</b>	Ha finalizado el concierto del servicio acordado mediante contrato aprobado en Pleno el 30 de abril de 1970, sin posibilidad de ninguna prórroga más.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, así como y de acuerdo con la Memoria justificativa, aplicando al mismo la Ordenanza reguladora de limpieza viaria, recogida y gestión de residuos municipales aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2023 y actualmente en vigor (publicada íntegramente en el B.O.P. de Sevilla n.º 119 de 26 de mayo de 2023).

**SEGUNDO.** Acordar que el referido servicio público se prestará, a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente forma:

— Gestión directa: Prestación por la propia entidad local

**TERCERO.** Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

